ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Ipiales, 30 de marzo del 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5687400 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y TECNITEL COMUNICACIONES

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5687400** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y TECNITEL COMUNICACIONES, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a la planta eléctrica Diesel del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional en su sede Principal en la ciudad de Ipiales del Centro Sur Colombiano de logística Internacional del Sena Regional Nariño.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Centro Sur Colombiano de logística Internacional – SENA Regional Nariño**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**William Jesus Martinez Criollo**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**N/A**
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.5687400**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicios**
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a la planta eléctrica Diesel del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional en su sede Principal en la ciudad de Ipiales del Centro Sur Colombiano de logística Internacional del Sena Regional Nariño.

CONTRATISTA	**TECNITEL COMUNICACIONES**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	DIANA CAMILA NARVAEZ MARTINEZ,
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	59.310.185
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.819.593)
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con las cantidades entregadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC
PLAZO INICIAL	Ocho (08) Días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7423 del 28 de marzo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	148423 del 22 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22/12/2023
FECHA DE INICIO	22/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/12/2023
Otrosí No.1 y fecha	CO1.CTRMOD.14315225
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	N/A
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO (Sí aplica)	N/A

CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.819.593)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	06/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.819.593)

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.5687400**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	SI	
2	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	
3	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o	SI	

	directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones		
4	Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.	SI	
5	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SI	
6	Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	SI	
7	Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.	SI	
8	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	SI	
9	Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	SI	
10	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	SI	
11	Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por	SI	

	expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar La confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.		
12	Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar	SI	
13	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	SI	
14	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.	SI	
15	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	SI	
16	Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.	SI	
17	Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	SI	
18	Remplazar los equipos que resulten defectuosos, de mala calidad o con	SI	

	especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los equipos defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
19	Designar a un funcionario de la empresa para que entregue e instale los equipos en el lugar designado por el Supervisor del contrato.	SI	
20	Entrega de Catálogo de equipos, Certificado de importación y nacionalización si son equipos importados Entregar manuales de funcionamiento y operación en español.	SI	
21	El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	SI	
22	Sostener el valor de los equipos de acuerdo a lo ofertado, dentro de la ejecución del contrato	SI	
23	Proveer equipos de óptima calidad, de acuerdo con las especificaciones y fichas técnicas	SI	
24	El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.	SI	
25	No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato.	SI	

	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.		
26	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del Supervisor del Contrato.	SI	
27	Presentar de manera oportuna la factura para el trámite de pago, con los precios ofertados.		No aplica
28	Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, como cotizante.	SI	
29	El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los equipos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.	SI	
30	Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), En caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.	SI	
31	El adjudicatario deberá ofrecer una garantía mínima de 1 meses por daños o defectos de fabricación en todos y cada uno de los equipos asunto en la presente oferta, La garantía incluye costos de honorarios, viáticos, y desplazamiento de personal técnico para la revisión en sitio.	SI	

32	Solo se aceptarán equipos y partes nuevas y originales, no se aceptarán equipos ni partes de equipos de segunda o re potencializados.	SI	
33	Presentar la garantía única para aprobación del Centro, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.	SI	
34	Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.	SI	
35	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	SI	
36	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	SI	
37	Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	SI	
38	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	SI	

	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de 28 GCCON-F-046 V.02 ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SI	
39	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo	SI	
40	Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	SI	
41	Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA y el Gobierno Nacional por la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	SI	
42	Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores	SI	
43	Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:	SI	

44	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	SI	
45	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientrasse ejecuta elmantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	SI	
46	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	SI	
47	El oferente deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo	SI	

	de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.		
48	El oferente deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.	SI	
49	El contratista deberá presentar con la propuesta los soportes de afiliación de ARL, con fecha no superior a un mes de los colaboradores que adelanten las actividades de mantenimiento derivadas del objeto contractual.	SI	
50	EL oferente deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta la siguiente documentación: Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo	SI	

	del profesional responsable del SG-SST (Vigente). - Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). - Plan de acción vigente resultado de la autoevaluación de estándares mínimos (Vigente). Nota: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.		
51	Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	SI	
52	Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	SI	

	El contratista, debe proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal de acuerdo con la actividad que va a desarrollar y dejar registro por escrito de las entregas realizadas. Nota: El contratista deberá hacer entrega para el primer pago los soportes del registro de entrega de elementos de los elementos de protección personal entregados al personal de mantenimiento durante el último mes.		
53	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	SI	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	**22/12/2023**	**05/07/2024**	$ 1.763.918,60
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado
No. PÓLIZA	41-46-101013017
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2023
FECHA APROBACIÓN	22/12/2023

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por el supervisor contractual, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 12 de febrero de 2024, la contadora, Olga Rocio Gustin

Ordoñez, certifica que LASOCIEDAD TECNITEL COMUNICACIONES DEL SUR PASTO SAS, con NIT. 901.229.951, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El objeto del contrato fue**: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a la planta eléctrica Diesel del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional en su sede Principal en la ciudad de Ipiales del Centro Sur Colombiano de logística Internacional del Sena Regional Nariño.**

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día **22 de DICIEMBRE de 2023** hasta la fecha de liquidación del contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Por cumplimiento del plazo pactado

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 18 de marzo de 2024, la oficina de recursos financieros del SENA, expidió los certificados de desembolso No 75352924 y 75354124, del contrato No. CO1.PCCNTR.5687400 de 2023, que a continuación se relaciona:

Orden de Pago	Fecha	Valor
75352924	2024-03-18	7.411.422,67
75354124	2024-03-18	1.408.170,31

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.819.593
VALOR TOTAL PAGADO	$ 8.819.592,98
VALOR EJECUTADO	$ 8.819.592,98
SALDO A FAVOR DEL	0,02
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	0,02

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5687400

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

William Jesus Martinez Criollo
Profesional SENNOVA/ Supervisor
Elaboró: William Jesus Martinez Criollo - Supervisor
Revisó: Natalia Erazo – Coordinadora Administrativa

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio

b. Certificado de Desembolsos

c. Comprobante de pago de salud y pensión

d. Certificado de recibo a satisfacción

8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: ▪ No cumplió, ▪ Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: ▪ NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, ▪ NUMERO DE OBLIGACIÓN, ▪ VALOR BRUTO VALOR, ▪ DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago